

elevado el expediente a este Departamento para su resolución definitiva; con fecha 18 de abril de 1979, y previo los informes de la Dirección General de Urbanismo, Asesoría Jurídica del Departamento y Consejo Superior de Obras Públicas y Urbanismo, se emitió informe favorable sobre el expediente y, elevadas las actuaciones al Consejo de Estado, este Alto Cuerpo Consultivo, en dictamen emitido el 17 de mayo de 1979, entiende procede se someta al Consejo de Ministros con el informe favorable, interpretando así lo dispuesto por el ya citado artículo 50 de la Ley del Suelo.

En su consecuencia, habiéndose cumplido en la tramitación del expediente cuantos requisitos exige la legislación aplicable, y teniendo en cuenta que el proyecto tramitado entraña un evidente interés general, al suponer la creación de un Centro docente en un sector deficitario en este tipo de dotaciones.

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, acuerda aprobar el proyecto de cambio de uso de la zona de aislamiento situada en el barrio de Pizarrales, de Salamanca.

2. San Sebastián.—Acuerdo del Consejo de señores Ministros de fecha 20 de julio de 1979 sobre expediente de remodelación del plan parcial de ordenación urbana de un sector del polígono 7 (Ayete), de San Sebastián, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital a instancia de «Construcciones Etaxadi, Sociedad Anónima», cuyo texto es el siguiente:

El artículo 50 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, que integra los preceptos de la Ley de 2 de diciembre de 1963 sobre condiciones y procedimientos de modificación de los planes de ordenación urbana y proyectos de urbanización, cuando afectan a zonas verdes o espacios libres previstos en los mismos, dispone que si la modificación de los planes, normas complementarias y subsidiarias y programas de actuación tuvieran por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en los mismos, deberá ser aprobada por el Consejo de Ministros, previo los informes favorables del Consejo de Estado y del Ministro de la Vivienda, hoy Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º del Real Decreto de 4 de julio de 1977, por el que se reestructuran determinados Organos de la Administración Central del Estado, y acuerdos de la Corporación Local interesada adoptados con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local.

El plan parcial de referencia fue aprobado por Orden ministerial de 29 de febrero de 1972, habiendo apreciado con posterioridad el Ayuntamiento la necesidad de introducir una mayor zona de respeto alrededor del Palacio de Ayete.

Instruido el correspondiente expediente al efecto, fue aprobado por el pleno de la Corporación el 27 de septiembre de 1977, con el quórum reforzado prevenido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local.

El nuevo plan parcial que se presenta como remodelado es fundamentalmente igual al anterior, creándose una zona verde de protección al Palacio, así como una plazoleta de distribución del tráfico, y agrupándose o desplazándose de lugar los bloques edificables inicialmente previstos.

La nueva ordenación incrementa las zonas verdes y mejora su localización: así, de 31 902 metros cuadrados, de los cuales 12.890 metros cuadrados eran públicos, se pasa a 36.726,50 metros cuadrados, de los cuales 19.607,50 metros cuadrados serán públicos, sin que se superen ni el volumen de edificación, ni la densidad de población previstos para el sector por el plan general de ordenación vigente.

El expediente fue informado favorablemente por la Dirección General de Urbanismo, Asesoría Jurídica del Departamento y Consejo Superior de Obras Públicas y Urbanismo, y elevadas las actuaciones al Consejo de Estado, este Alto Cuerpo Consultivo entiende, en dictamen emitido el 31 de mayo de 1979, procede elevar el expediente a la aprobación del Consejo de Ministros, interpretando así lo dispuesto por el citado artículo 50 de la Ley del Suelo.

En su virtud, habiéndose cumplido en la tramitación del expediente cuantos requisitos exige la legislación aplicable, y estando suficientemente acreditado en el expediente, y así se ha recogido en los informes y dictámenes citados, así como en la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 18 de abril de 1979, que con la modificación propuesta se persigue una finalidad de interés general, restando únicamente por señalar la necesidad de que se recoja en la documentación del proyecto las rectificaciones indicadas en la resolución del 18 de abril de 1979, el cual deberá ser presentado en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo completo y rectificado en el plazo de dos meses, y por triplicado ejemplar, para su debida constancia.

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, acuerda aprobar el expediente de remodelación del plan parcial de ordenación urbana de un sector del polígono 7 (Ayete), de San Sebastián, con la indicación de que deberá corregirse la memoria indicando las superficies destinadas a zonas verdes, escolares, deportivas y centro social que aparecen en el plano número 4, y completarse los cuadros referentes a condiciones de edificación, tanto de los edificios que se consolidan como los de nueva planta, señalando número máximo

de viviendas y volumen edificable de los bajos comerciales de los bloques I.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra ambos acuerdos, que son definitivos en vía administrativa, cabe la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, cortado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, a contar de la fecha de notificación de la resolución del recurso de reposición si es expreso, y si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición al recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 7 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Juan Díez Nicolás.

Imo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

24843 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a la Cruz Roja Española para la instalación de un puesto de primeros auxilios, ocupando 84 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en la playa de Calahonda, término municipal de Motril (Granada).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha resuelto con fecha 19 de septiembre de 1979 lo siguiente:

Autorizar a la Cruz Roja Española-Asamblea Provincial de Granada, la ocupación de 84 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en la playa de Calahonda, término municipal de Motril (Granada), con la instalación de un puesto de primeros auxilios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

24844 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a la Cruz Roja Española para la instalación de un puesto de primeros auxilios, ocupando 84 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en la playa de Castell de Ferro, término municipal de Gualchos (Granada).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha resuelto con fecha 19 de septiembre de 1979 lo siguiente:

Autorizar a la Cruz Roja Española-Asamblea Provincial de Granada, la ocupación de 84 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en la playa de Castell de Ferro, término municipal de Gualchos (Granada), con la instalación de un puesto de primeros auxilios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

24845 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del «Proyecto de acondicionamiento de la carretera TF-121, La Laguna-Punta del Hidalgo. Clave: 5-TF-260. Término municipal de Tegueste (Santa Cruz de Tenerife)».*

Esta Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de Tegueste al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que los próximos días y horas señalados en el anexo adjunto y en el Ayuntamiento de Tegueste, se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia a los siguientes titulares: